



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°188-2022-MDP/GM

Pichari, 25 de julio del 2022

VISTO:

EL INFORME N°0810-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°1232-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, INFORME N°462-2022-MDP/OGRD-BLR-R, y demás documentos sobre Plan de evacuación ante emergencias de la Municipalidad Distrital de Pichari, en treinta y seis (36) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

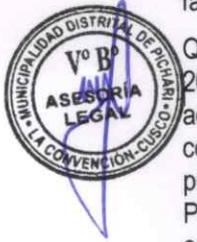
Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2 D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante INFORME N° 462-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 01 de junio del 2022, el Ing. Bartolomé Lozano Revollar – Responsable de la oficina de Gestión del Riesgo de desastres, remite a la Gerencia Municipal el "Plan de evacuación ante emergencias de la Municipalidad Distrital de Pichari", que tiene por objetivo establecer las estrategias de planificación y ejecución de acciones con la finalidad de que los trabajadores y usuarios protejan su vida e integridad física desplazándose a un lugar de menor riesgo en caso de presentarse emergencias en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, mediante INFORME N° 0750-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 09 de junio de 2022, el Eco. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización al Lic. Emiliano Chuchon Castro – Gerente de servicios municipales, para realizar habilitaciones con cargo a los recursos de los programas presupuestal 0030. Reducción de Delitos y Faltas Que Afectan las Seguridad ciudadana y 0036. Gestion Integral de Residuos Sólidos, mediante INFORME N°1232-2022-MDP/GSPM/ECHC-G de fecha 14 de junio del 2022, el Lic. Emiliano Chuchon Castro – Gerente de servicios municipales; remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, su autorización de habilitación presupuestal ya que las actividades en mención están en ejecución con fuentes de financiamiento canon sobre canon.

Que, mediante INFORME N° 0810 -2022-MDP/OPP-DIR de fecha 30 de junio del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales provenientes de la modificación presupuestal entre programas presupuestales en el rubro 09 recursos directamente recaudados, por el monto de S/ 5,020,00 (Cinco mil veinte soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de evacuación ante emergencias de la Municipalidad Distrital de Pichari", por la suma de S/. 5,020.00 (Cinco mil veinte con 00/100 soles), a ser financiados con recursos directamente recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios municipales, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL